RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 649/00-1, interpuesto por SA de Construcciones Metálicas (SACOM), con relación al recurso ordinario núm. 1123/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Técnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 649/00-1, promovido por S.A. de Construcciones Metálicas (SACOM), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.ª de los Angeles Muñoz Serrano, en nombre y representación de Sociedad Anónima Construcciones Metálicas (SACOM), debo anular y anulo el acto administrativo impugnado sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 16 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 604/00, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, con relación al recurso ordinario núm. 312/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Técnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de mayo de 2001, Juzgado de lo contencioso-administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 604/00, promovido por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada contra las Resoluciones expresadas en el fundamento jurídico primero, por ajustarse a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 16 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3376/97, interpuesto por José Manuel Pascual Pascual, SA, con relación al recurso ordinario núm. 532/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Técnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de diciembre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3376/97, promovido por José Manuel Pascual Pascual, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por José Manuel Pascual Pascual, S.A., contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla y la anulamos dada su inadecuación al Orden Jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 16 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 637/00, interpuesto por Caisur, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1167/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de mayo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 637/00, promovido por Caisur, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que:

- 1. Desestimo íntegramente la demanda rectora de esta litis por ser ajustadas a Derecho las resoluciones impugnadas.
- 2. Impongo a la parte actora, Caisur, S.A., el pago de todas las costas causadas en este procedimiento.

Sevilla, 16 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 670/00, interpuesto por Surabeto, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1227/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 670/00, promovido por Surabeto, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre y representación de la entidad «Surabeto, S.A.», debo anular y anulo el acto administrativo impugnado por caducidad del expediente sancionador, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 16 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 735/97, interpuesto por New Work ETT, Empresa de Trabajo Temporal, SL, con relación al recurso ordinario núm. 7/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Técnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de junio de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 735/97, promovido por New Work ETT, Empresa de Trabajo Temporal, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Martínez Retamero, en nombre y representación de la entidad New Work ETT, Empresa de Trabajo Temporal, S.L., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales confirmamos, por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 299/01, interpuesto por Astilleros de Sevilla, SRL, con relación al recurso ordinario núm. 1562/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Técnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de mayo de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 299/01, promovido por Astilleros de Sevilla, S.R.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Astilleros de Sevilla, S.R.L», representada por la Procuradora doña Macarena Peña Camino y asistida por el Letrado don José Manuel Romero Cervilla, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que por ello anulo totalmente; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 16 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar

publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999 y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97 sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE/SA-13/01. Beneficiario: Flisa Cádiz, S.A.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 14.839.529 ptas. (89.187,36 euros).

Expte.: CEE/SA-16/01. Beneficiario: CAR.CE. Municipio: Puerto Real.

Subvención: 491.009 ptas. (2.951,02 euros).

Expte.: CEE/CRE-01/01.
Beneficiario: Minuplals, S.A.L.

Municipio: Jerez Fra.

Subvención: 8.000.000 de ptas. (48.080,96 euros).

Expte.: CEE/CRE-03/01.

Beneficiario: Plantas, Flores y Jardinería «Amanecer».

Municipio: Puerto Real.

Subvención: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Cádiz, 11 de octubre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y Orden de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

| <u>N°EXPTE</u> | ENTIDAD | IMPORTE |
|--------------------------|--|----------------|
| 11-25 / 01J | -ANA NAVAJAS LINARES | 7.930.125 |
| 11-37 / 01J | -ASOCIACION DE MINUSV.FISICOS CLUB ARCO IRIS | 3.645.700 |
| 11-61 / 01 J | -ASOC. MINUSV.FIS. Y SENSORIALES | |
| | "VIRGEN DEL CARMEN" | 3.982.500 |
| 11-85 / 01J | -ASOC FAMILIAR PROCT DE PERSONAS CON | |
| | DISCAPACIDAD PSIQUICA. | 1.251.000 |
| 11-109 / 01J | -MIGUEL A. SANCHEZ MAZA | 6.437.250 |
| 11-110 / 01 J-R-2 | -SHERECHADE S.L. | 8.671.500 |
| 11-158 / 01J- R-2 | -INSTITUTO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES | 9.177.000 |
| 11-173 / 01J | -JOSEFA DIAZ GUILLEN | 7.068.000 |

Cádiz, 17 de octubre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.